



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00017-00
Demandante: Néstor Orlando Herrera Caviedes y otra
Demandado: Evangelina Montenegro de Bermúdez y Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial en el que se precisa que la señora EVANGELINA MONTENEGRO DE BERMÚDEZ confirió poder al profesional del derecho Carlos Ernesto Silva Flórez, quien remitió contestación de la demanda a través de mensaje de datos con copia al apoderado de la parte actora quien solicita se rechace de plano el escrito presentado por encontrarse vencido el término.

Revisado el plenario se observa que la señora EVANGELINA MONTENEGRO BERMÚDEZ se notificó personalmente de la demandada el 18 de abril de 2022 (PDF 26), en ese orden de ideas el término para contestar la demanda venció el 02 de mayo de 2022, así las cosas, el escrito de contestación allegado el 13 de febrero de 2023 resulta extemporáneo (PDF 48), por tanto, se agregara sin tramite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Carlos Ernesto Silva Flórez, como apoderado de la demandada EVANGELINA MONTENEGRO DE BERMÚDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECHAZAR por extemporánea la constatación de la demanda allegada por la demandada EVANGELINA MONTENEGRO DE BERMÚDEZ mediante apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 17 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 005

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA